

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se concede ampliación del plazo para que por las industrias de higienización de leche convalidadas para el abastecimiento de Madrid (capital) con leche higienizada y envasada, se introduzcan en sus instalaciones las modificaciones y mejoras necesarias a fin de que respondan a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952.

Excmos. Sres.: A las empresas que por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 22 de julio de 1955 fueron convalidadas para concurrir al abastecimiento de Madrid (capital) con leche higienizada y envasada se les señaló, por Orden de los mismos Ministerios de 15 de febrero de 1957, un plazo para la introducción en las instalaciones de sus respectivas industrias las modificaciones y mejoras precisas a fin de que respondiesen a las condiciones reglamentarias. Asimismo en la precitada Orden convalidatoria se determinan los cupos máximos diarios de leche con los que las empresas convalidadas podrán concurrir al abastecimiento de la población una vez implantado en la misma el régimen de Centrales Lecheras.

Para la fijación del anterior plazo a las empresas convalidadas, se tuvo en cuenta el primeramente señalado para la terminación de las Centrales Lecheras adjudicadas en Madrid (capital), a efectos de lograr, por lo que se refiere al cumplimiento en las instalaciones y métodos de higienización de las condiciones reglamentarias, la debida uniformidad en la totalidad de la industria higienizadora abastecedora de la población al quedar establecida en ésta la obligatoriedad de higienización de la leche.

Considerando que por diversas y atendibles circunstancias el plazo para la terminación de las Centrales Lecheras ha venido siendo objeto de sucesivas prórrogas, que varias de dichas circunstancias son asimismo de aplicación a las empresas convalidadas, y la necesidad, dadas las actuales circunstancias del abastecimiento de Madrid y presente situación de Centrales Lecheras y empresas convalidadas, de una mayor concurrencia de estas últimas en el referido abastecimiento; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder a las empresas que por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 22 de

julio de 1955 fueron convalidadas para el abastecimiento de Madrid (capital) con leche higienizada y envasada, una prórroga, que finalizará definitivamente el 30 de junio de 1965, para introducir en sus respectivas industrias las necesarias modificaciones y mejoras, a fin de que respondan a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952.

Segundo.—En un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", las empresas convalidadas deberán elevar a las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria un detallado informe sobre la situación actual de sus respectivas industrias, y las que así lo deseen una solicitud de aumento de los cupos máximos de abastecimiento que tienen asignados, con indicación de la cuantía de dicho aumento y acompañamiento de memoria justificativa, a tal fin, de las posibilidades de las instalaciones y de adquisición de leche.

El incumplimiento en el plazo anteriormente señalado del requisito relativo a la información sobre situación actual de la industria será motivo de anulación de la convalidación.

Tercero.—Las empresas convalidadas, en cuanto hayan adaptado dentro del plazo señalado las instalaciones de sus respectivas industrias a las condiciones reglamentarias, vendrán obligadas a solicitar de las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria la correspondiente inspección, a efectos de que por las mismas se expida conjuntamente, si así procediese, el oportuno certificado de idoneidad, como trámite previo para su convalidación definitiva.

Cuarto.—Las empresas convalidadas que, con la posibilidad de ampliación de cupo que se les ofrece no cumplieren con las condiciones reglamentarias dentro del improrrogable plazo señalado en el punto primero, perderán la facultad de concurrir al abastecimiento de la capital una vez implantado el régimen de Centrales Lecheras.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de abril de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo de 1964.)

(G. C.—2.358)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, en relación con la de 7 de octubre de 1939, este Gobierno ha acordado señalar el día 26 del corriente mes de mayo para que tenga lugar, ante el excelentísimo señor Alcalde de esta capital, el acto de hacer efectivos a los respectivos propietarios los precios de expropiación que han resultado firmes, más los intereses legales, correspondientes a tres fincas sitas en el antiguo término de Fuencarral (hoy Madrid), expropiadas por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», y que llevan el número general 3.270/C-48 y los particulares 246, 252 y 285, a cuyo acto deberán concurrir las personas que menciona el artículo 62 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.429)

## Diputación Provincial de Madrid

COMISION DE PERSONAL

BASES PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE VICEINTERVENTOR DE FONDOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de la plaza de Viceinterventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial, dotada con el sueldo base de 33.000 pesetas y retribución complementaria de 26.400 pesetas, señalados en la Ley de 30 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Segunda. Para tomar parte en el concurso se requiere: pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o de Intendente Mercantil y tener capacidad y aptitud jurídica conforme al Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias en vigor.

Tercera. Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, y deberán presentarse en el Registro General de entrada debidamente reintegradas, y en horas hábiles de ofici-

na, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 150 pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de concurso, que no se devolverán en ningún caso. También deberán acompañar la documentación justificativa de los méritos alegados.

Cuarta. Por el hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso, los aspirantes se someten expresamente a sus Bases reguladoras, las cuales constituyen la Ley del mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta. El Tribunal calificador estará integrado por el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que presidirá el Tribunal, y en concepto de vocales, un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el representante de la Dirección General de Administración Local, si ésta lo designase; el Interventor de Fondos de la Corporación o funcionario que le sustituya, con título adecuado, y el Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima. Se establece para el presente concurso la tabla de valoración de méritos siguiente:

A) Mérito preferente

El mérito preferente señalado en el artículo 350 de la ley de Régimen Local quedará cumplido con la exigencia de que los concursantes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de la Administración Local.

B) Méritos específicos de calificación fija

	Puntos
1.º—Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, otorgado por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos:	
a) En el Cuerpo de Interventores.	0,50
b) En otro Cuerpo de Administración Local ... ..	0,25
2.º—Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo ... ..	0,35
3.º—Por tiempos de servicios computables:	

	Puntos
a) En el Cuerpo de Interventores (por año o fracción) ... ..	0,12
b) En el Cuerpo Técnico Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid (por año o fracción) ... ..	0,09
c) En otros Cuerpos de la Administración Local (por año o fracción) ... ..	0,06
d) En otros Cuerpos de la Administración Estatal u Organismos Autónomos (por año o fracción) ... ..	0,03
4.º—Haber ingresado por Oposición:	
a) En el Cuerpo Nacional de Interventores ... ..	1,00
b) En el Cuerpo Técnico Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid ... ..	1,00
c) En otros Cuerpos Nacionales o Técnico-administrativos de la Administración Local (sólo se computará uno) ... ..	0,25
5.º—Otras oposiciones:	
a) Cátedras Universitarias de Ciencia y Derecho Administrativo, Letrados del Consejo de Estado y Abogados del Estado ... ..	0,50
b) Cátedras Universitarias de Hacienda ... ..	1,00
c) Otros Cuerpos de la Administración Estatal (sólo se computará uno) ... ..	0,20
6.º—Ostentar los títulos académicos o profesionales siguientes:	
a) Licenciado en Ciencias Económicas ... ..	1,50
b) Intendente Mercantil ... ..	1,50
c) Licenciado en Derecho ... ..	1,00
d) Licenciado en Ciencias Políticas ... ..	1,00
e) Profesor Mercantil (salvo que se posea también el de Intendente, en cuyo caso no se valorará) ... ..	0,80
f) Otro Título Superior Universitario o de Escuela Especial (sólo se computará uno) ... ..	0,50
7.º—Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (sólo se computará uno) ... ..	0,25
8.º—Estar en posesión de los siguientes diplomas en relación con la Administración Pública:	
a) Organización y Métodos en la Administración Pública ... ..	1,00
b) Funcionario directivo del Ministerio de la Gobernación ... ..	1,00
C) <i>Tabla de deméritos</i>	
1.º—Por cada sanción disciplinaria grave ... ..	2,00
2.º—Por cada sanción disciplinaria leve ... ..	0,20
3.º—Por cada sanción disciplinaria muy grave ... ..	4,00
D) <i>Méritos no calificados</i>	
Serán circunstancias de calificación discrecional por el Tribunal las manifestadas y justificadas documentalmente por los concursantes, en relación con publicaciones de carácter técnico, servicios extraordinarios y otros méritos no calificados específicamente en la tabla del apartado B) precedente. La calificación conjunta de estos méritos oscilará entre 0 y 2 puntos.	
E) <i>Reglas generales para la aplicación de la Tabla de valoración de méritos específicos de calificación fija</i>	
1.º—No se computarán servicios simultáneos.	
2.º—Si se posee el grado facultativo de Doctor se añadirá una cuarta parte de la valoración asignada para la Licenciatura respectiva.	
3.º—En lo no previsto expresamente en estas Bases se tendrá en cuenta las reglas generales contenidas en la Orden ministerial de 21 de julio de 1958.	
Octava. El Tribunal formulará propuesta a la Corporación sobre resolución del concurso y correspondiente nombramiento a favor del que, de acuerdo con las Tablas de valoraciones precedentes, obtenga mayor número de puntos positivos.	

Novena. El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes Bases que no hayan sido ya aportados para la justificación de los méritos alegados a efectos de su valoración. Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación justificativa, no se le conferirá el nombramiento correspondiente y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Décima. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado se entenderá renuncia al empleo.

Undécima. En el caso de que se produzcan los supuestos previstos en las bases novena y décima, el Tribunal deberá formular propuesta adicional a favor del que siga en orden de puntuación al concursante inicialmente propuesto.

Madrid, 21 de abril de 1964.  
(G.—2.298)

**Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía**  
**ANUNCIOS**

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Habilitar, en el Presupuesto extraordinario: «Modernización de vías provinciales», dos créditos: uno, de 21.650.000 pesetas, bajo el epígrafe núm. 23/2, «Para continuar obras modernización caminos provinciales», y otro, de 550.000 pesetas, bajo el epígrafe núm. 28/2, «Para continuar construcción casillas de Peones camineros», y suplementar la partida núm. 24, «Para gastos de adquisición de maquinaria», del mismo Presupuesto extraordinario, en 250.000 pesetas; habilitaciones y suplemento que se aprueban por necesidad y urgencia reconocidas, y cuyo total importe de pesetas 22.450.000 se obtiene por transferencia del Fondo de enajenación de bienes provinciales».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.  
(G.—2.300)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el 30 de abril próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Suplementar, en 1.200.000 pesetas, por necesidad y urgencia reconocidas, la consignación de la partida núm. 22/4, «Para pago de la décima anualidad e intereses por la adquisición del edificio de la Casa-Palacio», del Presupuesto extraordinario «Pactos y mejoras», cantidad que se obtiene mediante transferencia del disponible que presenta el Fondo de enajenación de bienes provinciales».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.  
(G.—2.301)

**Oficina de Relaciones Exteriores y Publicaciones de la Diputación Provincial de Madrid**

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid convoca al concurso periodístico «Diputación Provincial, 1964», en el que se otorgará, en concepto de premios, un total de 50.000 pesetas, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Un premio de 10.000 pesetas para la mejor colección de reportajes periodísticos basados en el XXV Aniversario de Paz de España y, concretamente, en su repercusión en la provincia de Madrid.

Segunda.—Un primer premio de 10.000 pesetas y un segundo de 5.000 pesetas para las dos mejores y más completas colecciones de reportajes sobre alguno de los servicios de esta Diputación Provincial que objetivamente divulguen la labor realizada por la Diputación en el transcurso de los últimos veinticinco años.

Tercera.—Un premio de 10.000 pesetas para el mejor artículo que exalte los valores patrióticos y artísticos de la gran obra de la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, como homenaje a los que hicieron posible con su sacrificio la paz de España.

Cuarta.—Un premio de 10.000 pesetas para el mejor artículo que desarrolle con exactitud y precisión la labor realizada por la Diputación Provincial de Madrid en los pueblos de la provincia y la consecuencia que ha tenido en la mejora de la vida rural los veinticinco años de Paz de España.

Quinta.—Un premio de 5.000 pesetas para la mejor colección de reportajes fotográficos realizados sobre las obras efectuadas por la Corporación Provincial en el transcurso de los veinticinco últimos años.

Sexta.—A los premios convocados podrán concursar todos los profesionales de la Prensa nacional, excepto a los de las bases 1.ª y 2.ª, que serán adjudicados exclusivamente entre los informadores provinciales que al mismo concurren.

Séptima.—Del presente concurso quedarán excluidos los periodistas que fueron premiados en el concurso convocado en el año 1963.

Octava.—Todos los trabajos tienen que estar publicados en la Prensa o radiados por algunas de las emisoras nacionales entre los días 15 de mayo y 15 de diciembre del corriente año. El plazo de presentación de los originales en la Oficina de Relaciones Exteriores y Publicaciones será desde el día 16 de diciembre al 20 del mismo mes del presente año.

Novena.—Ningún premio podrá declararse desierto, pero sí podrá ser dividido si la calidad de los trabajos presentados no reúnen los méritos precisos para alcanzar tal distinción.

Décima.—El fallo del concurso será emitido por el siguiente Jurado: Presidente, el de la Corporación o persona en quien delegue, actuando como Vocales los ilustrísimos señores Diputados miembros de la Comisión de Prensa y Propaganda. Será Secretario del Jurado el actual Jefe de la Oficina de Relaciones Exteriores y Publicaciones, don Antonio Gullón Walker.

Undécima.—Los premios se entregarán en un acto solemne, cuya fecha señalará el excelentísimo señor Presidente, dentro del corriente año 1964.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Presidente, Marqués de la Valdavia.  
(G.—2.299)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Sección de Rentas y Exacciones.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos**

**EDICTO**

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía (calle del Sacramento, 1), de nueve y media a

doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndole que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en cargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

**Relación**

- Expedientes:
- 2.080/61.—Alvaro Torres González, por compra de un piso en calle Almenadro, 4. Liquidación: 3.786,35 pesetas.
  - 3.408/61.—Don Carlos González Cruz, por compra de una parcela en calle Argos. Liquidación: 8.349,58 pesetas.
  - 3.409/61.—Don José Luis González Cruz, por compra de una parcela en Argos. Liquidación: 7.635,14 pesetas.
  - 3.410/61.—Don Miguel Ángel González Cruz, por compra de una parcela en Argos. Liquidación: 7.990,47 pesetas.
  - 4.074/61.—Don Ricardo Huertas Salón, por compra de un piso en calle Balears, 19. Liquidación: 877,78 pesetas.
  - 4.134/61.—María Teresa Domínguez Espadas, por compra de un piso en calle Avila, 5. Liquidación: 1.104,11 pesetas.
  - 4.215/61.—Doña Vicenta Tena Cardenosa, por compra de casa en calle Ailanto, 32. Liquidación: 1.691,36 pesetas.
  - 4.245/61.—Don José Cacharrón López, por compra de casa en calle Barrilero, 30. Liquidación: 4.257 pesetas.
  - 4.330/61.—Don Juan Cardeña López, por compra de parcela en calle de La Bellota. Liquidación: 1.737,08 pesetas.
  - 4.666/61.—Doña María Cabo Soto, por compra de un piso en calle Buenavista, 32. Liquidación: 1.181,67 pesetas.
  - 4.671/61.—Don Julio Tapia Cantón, por compra de un piso en calle Buenavista, 32. Liquidación: 1.181,67 pesetas.
  - 5.129/58.—Don Isidro Muñoz Gómez, por compra de un piso en calle Robles, 4. Liquidación: 666,92 pesetas.
  - 5.135/58.—Don Tomás Noguera Berenguer, por compra de un piso en calle Robles, 4. Liquidación: 808,34 pesetas.
  - 5.143/58.—Don Cándido Treviño Heredia, por compra de un piso en calle Robles, 4. Liquidación: 853,25 pesetas.
  - 7.528/61.—Doña Julia Fernández Hernández, por compra de un piso en el paseo de las Delicias, 100 bis. Liquidación: 649,24 pesetas.
  - 8.026/58.—Don José Antonio Alvarez Marrón, por compra de un piso en calle Batalla de Brunete, 18. Liquidación: 838,99 pesetas.
  - 9.065/61.—Doña Ramona Luna Gómez, por compra de un solar en Felipe González. Liquidación: 2.276,91 pesetas.
  - 10.155/61.—Doña Cándida Martínez de Lucas, por compra de un solar en calle Francisco del Olmo, 34. Liquidación: 645,03 pesetas.
  - 13.625/58.—Don Isidoro Carrascosa Calvo, por compra de un piso en calle Santa Ana, 3. Liquidación: 663,06 pesetas.
  - 15.275/61.—Don Eulalio Fiestas de Pablo, por compra de un piso en calle Alejandro Ferrant, 3. Liquidación: Pesetas 792,97.
  - 15.281/61.—Don Eladio Alonso Gómez, por compra de un piso en calle Alejandro Ferrant, 11. Liquidación: 525 pesetas.
  - 26.851/58.—Doña Angela Juliana de los Dolores García Pérez e hijos, por herencia de parte de casa en calle Serrano, 18 moderno. Liquidación: Pesetas 114.942,57.
  - 30.213/61.—Don Román Rivas Nevado, por compra de un solar en Hermanos García, sin número. Liquidación: 618,50 pesetas.
  - 30.241/61.—Doña María Asunción Gimeno Rosado, por compra de parte de casa en Hermanos De Pablo, 4. Liquidación: 1.005,02 pesetas.
  - 30.381/61.—Don Francisco Baena Casado, por compra de un piso en Hortaleza, 68. Liquidación: 64.215,18 pesetas.
  - 31.282/58.—Don Ricardo Díez Cancedo Reixa, por compra de un piso en

Ventura Rodríguez, 15. Liquidación: 7.687,90 pesetas.

32.735/55.—Doña Dolores Mongé Díaz, por compra de un piso en calle Humilladero, 25. Liquidación: 2.698,74 pesetas.

32.858/61.—Don Pedro Martínez Torrijos, por compra de una parcela en calle Anónima, 83. Liquidación: 773,40 pesetas.

33.423/61.—Don Aurelio Rodríguez Carrasco, por compra de solar en calle particular, lote 20, manzana 8. Liquidación: 711,31 pesetas.

33.497/61.—Don Gustavo Albi de Paz y otros, por herencia de un piso en calle Pelayo, 78. Liquidación: 10.760,63 pesetas.

33.572/58.—Don Jorge González Cruz, por compra de casa-hotel en calle particular. Liquidación: 3.339,63 pesetas.

33.770/61.—Don Sabino Gutiérrez Arroyo, por compra de un piso en calle Aldea del Fresno, 16. Liquidación: Pesetas 2.567,27.

33.771/61.—Don Alfredo García Jiménez, por compra de un piso en calle Aldea del Fresno, 16. Liquidación: Pesetas 2.036,11.

34.951/55.—Doña Mercedes Ramón Martínez, por compra de parte de casa en Joaquín María López, 70 duplicado. Liquidación: 2.394,84 pesetas.

35.750/58.—Don Juan Sánchez Sánchez, por compra de casa en Doctor Bellido, 6. Liquidación: 704,03 pesetas.

38.057/58.—Don Ángel García Valle, por compra de un piso en Argumosa, 39. Liquidación: 1.770,56 pesetas.

38.687/61.—Doña Lucía Sánchez Barroso, por herencia de solar en calle Montijo, sin número. Liquidación: Pesetas 10.869,35.

38.688/61.—Doña Lucía Sánchez Barroso, por herencia de solar en calle Condesa de Teba. Liquidación: Pesetas 10.860,79.

43.487/58.—Don Santiago Sotillo Obijón, por herencia de parte de casa en Santa Brigida, 15. Liquidación: 1.900,37 pesetas.

44.642/58.—Doña María Catarina Roesters Vennemann, por compra de solares en camino del Hipódromo al Portazgo. Liquidaciones: 20.470,42 y 35.356,07 pesetas.

49.645/58.—Doña Leandra Calonge Gómez, por compra de un piso en avenida de Menéndez Pelayo, 20. Liquidación: 844,35 pesetas.

47.979/58.—Don Cristóbal Benítez Benítez, para que aporte escritura de adquisición de finca sita en calle número 1, Alto Arenal.

47.980/58.—Doña Flora Puentes Sixto, escritura de compra de finca en calle núm. 1.

57.704/58.—Don Cayetano Martín Juárez, para que aporte escritura de compra y declaración jurada de la finca sita en Comandante Franco, 4.

37.108/61.—Don Ángel Ray Pelegrín, por compra de un solar en camino de Vicálvaro, sin número. Liquidación: 312,80 pesetas y declaración jurada.

3.207/61.—Don Narciso Nuño Gutiérrez, por compra de casa en Ardemáns, número 79. Liquidación: 293,32 pesetas.

3.373/61.—Don Teodomiro Rodríguez Antón, por compra parte casa en Antonio Zamora, 4. Liquidación: Pesetas 486,91.

6.955/61.—Doña Felicitas Díez Donay, por compra de un piso en Ronda de Segovia, 43. Liquidación: 282,17 pesetas.

7.521/61.—Doña María Josefa Calderón Moreno, por compra de un piso en el paseo de las Delicias, 100 bis. Liquidación: 488,23 pesetas.

9.104/61.—Doña Esperanza de la Llave Sarro, por compra de casa en Faustina Mena, 10. Liquidación: 342,69 pesetas.

16.823/58.—Don José Rodríguez Carbajal, por compra de un piso en Buenavista, 24. Liquidación: 391,56 pesetas.

30.997/61.—Don Antonio Hernández León, por compra de un piso en Juan de Urbietta, 14. Liquidación: 334,69 pesetas.

30.999/61.—Doña Enriqueta Sanz Vallejo, por compra de un piso en Juan de Urbietta, 14. Liquidación: 256,86 pesetas.

31.004/61.—Doña Bernarda de los Reyes Muñoz, por compra de un piso en Juan de Urbietta, 14. Liquidación: 376,21 pesetas.

31.007/61.—Doña Purificación González Basilio, por compra de un piso en Juan de Urbietta, 14. Liquidación: Pesetas 409,94.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.194)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Delegación Provincial**

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid por la que se anuncia concurso subasta de las obras de construcción de 180 viviendas de Renta Limitada, grupo segundo, tercera categoría, en Alcalá de Henares.

Por el presente anuncio, que se retrae al del «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 29 de los corrientes, se convoca concurso subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo 8 del Reglamento de 24 de junio de 1955, para adjudicar las obras de construcción de 180 viviendas de Renta Limitada, del grupo segundo, 3.ª categoría, en Alcalá de Henares, de las que es promotora la Empresa Compañía «Roca Radiadores».

Presupuesto de contrata: Veintitrés millones seis mil doscientas veintinueve con sesenta (23.006.229,60) pesetas.

Plazo y horas de presentación de proposiciones: Hasta el día 25 de mayo próximo, de nueve a una, en la Secretaría de esta Delegación Provincial.

Proyecto y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto durante el plazo y horas de presentación de proposiciones en los Servicios de Información del Ministerio.

Plazo y ejecución de obras: Las obras habrán de quedar terminadas el día 5 de marzo de 1966.

Fianza provisional: Ciento noventa y cinco mil treinta y una con quince (195.031,15) pesetas.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo: el primero, las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, su proposición económica, extendida con arreglo al modelo oficial.

La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar a las diez horas del día 26 de mayo próximo en el Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, núm. 1).

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurso subasta, incluidos los de este anuncio y cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta del Notario autorizante del acto, correrán a cuenta del adjudicatario.

La Sociedad promotora gozará del derecho de tanteo respecto a la ejecución de las obras.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso-subasta, de las obras de construcción de ..... en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extra-

ordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—2.414) (O.—56.206)

**Ministerio de Educación Nacional**

**SUBSECRETARIA**

**Edificios y Obras**

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por «Rodolfo Lama-Constructores, S. A.», de Madrid, adjudicatario de las obras complementarias en el Museo Nacional del Prado de Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—2.404) (O.—56.203)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Retiro-Mediodía**

**EDICTO**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra el contribuyente don Eustaquio Villarrubia Díez para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios del año 1961 e ingreso a cuenta del año 1962, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas, 34.273,80 pesetas.

**Efectos que se subastan**

**Lote único**

Un torno, marca «Comesa», de 1,00 metro entre puntos, con sus correspondientes accesorios y motor eléctrico acoplado de 2 HP, 40.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán, en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, Costanilla de los Desamparados, número 21, el día 27 de mayo de 1964, a las once de la mañana, admitiéndose después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos, recargos, gastos y costas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 27 de abril de 1964.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.294)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Por el Banco Coca, Sucursal de Madrid, en nombre de «Magallanes, Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de «Balizamiento general de los kilómetros 1 al 96 de la C. N.-I de Madrid a Irún», de las que ha sido contratista dicha Sociedad.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín de Guadalix, El Molar, Pedrezuela, El Vellón, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago del Lozoya, La Serna, Horcajo de la Sierra, Robregordo y Somosierra, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el expreso contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.403) (O.—56.200)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 427.716 de entrada y 229.243 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Janini Alpera, para que le sirva como fianza en el cargo de Gestor administrativo. Importa el depósito pesetas 10.000 (E.—340/1962).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—35.497)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**ANUNCIO**

Don Gerardo Galán Pérez, con domicilio en Madrid, calle Mira el Sol, número 8, solicita autorización para verter aguas procedentes de una piscina al cauce del arroyo Vñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

El desagüe se realiza por colector de cuatro pulgadas a un pozo registro de 0,80 x 0,80, de donde parte una tubería de cemento centrifugado de 20

centímetros hasta el arroyo, en un punto situado a 20 metros aguas arriba de la vereda del Sotillo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten por escrito sus reclamaciones al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid).—(Referencia: Vertidos 13.)

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.  
(G. C.—2.412) (O.—56.205)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Terminadas y liquidadas las obras de «Revestimiento de caceras de riego en la vega de Sotomayor, trozo 2.º, y caceras secundarias», situadas en su término municipal, y antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva solicitada por el contratista «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», se somete a información pública para que cuantos tengan créditos contra dicho contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante esta Confederación dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.  
(G. C.—2.401) (O.—56.198)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Terminadas y liquidadas las obras de «Saneamiento de Navalcarnero», situadas en su término municipal, y antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva solicitada por el contratista don Jacinto Azagra Marticorena, se somete a información pública para que cuantos tengan créditos contra dicho contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante esta Confederación dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.  
(G. C.—2.402) (O.—56.199)

## AYUNTAMIENTOS

### GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, al objeto de oír reclamaciones.

Gargantilla del Lozoya, a 29 de abril de 1964.—El Alcalde, Jorge Remolina.  
(G. C.—2.332) (X.—2.029)

### ARGANDA DEL REY

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Arganda del Rey, 29 de abril de 1964.—El Alcalde, Agustín Cuéllar.  
(G. C.—2.333) (O.—56.168)

### LEGANES

Aprobados por el Pleno Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que deberán regir las subastas de los prados de Propios de este Municipio, se exponen al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación, se entiende convocada subasta por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil del que finalizó en el plazo anterior, y durante los cuales podrán presentarse proposiciones en sobres cerrados, con arreglo al modelo reseñado al final, para optar para uno o varios de los prados cuyo arrendamiento se subasta, los cuales serán adjudicados a quienes ofrezcan condiciones económicas más ventajosas y acepten el pliego de condiciones facultativas. Dichos documentos pueden ser examinados en la Secretaría municipal durante dicho plazo y de cinco a diez de la tarde, pudiendo ante ella presentarse las proposiciones reintegradas con timbre de seis pesetas del Estado y seis de Timbre municipal y cincuenta de la Mutualidad.

A dichas proposiciones deberán acompañar el resguardo de haber prestado fianzas provisionales del 2 por 100 del tipo de subasta de cada prado o prados por los que opte como mínimo, fianza que será elevada en su día a la definitiva al 4 por 100, si le fuese adjudicado.

La subasta se celebrará con apertura de pliegos al día siguiente hábil de transcurridos los veinte de admisión de pliegos en la Secretaría municipal y hora de las diecisiete. Si alguna resultara desierta, se entiende convocada segunda subasta por igual tipo, admitiéndose pliegos durante los diez días siguientes hábiles al de la apertura referida.

La duración del contrato será por el trienio de 1 de octubre de 1964 al 30 de septiembre de 1967, y con arreglo a los precios siguientes:

- «Prado Overa», 264.000 pesetas.
- «Prado Dehesa», 74.800 pesetas.
- «Prado Pequeño», 4.455 pesetas.
- «Prado Butarque», 126.655 pesetas.
- «Prado Arroyo», 82.500 pesetas.
- «Prado Común», 68.200 pesetas.

Leganes, 23 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.334) (O.—56.169)

### ALCALA DE HENARES

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, acordó aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de los distintos lugares de venta al público existentes en el nuevo Mercado Municipal.

Los citados pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a una de la mañana a efecto de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, 29 de abril de 1964.—El Alcalde, Félix Huerta.  
(G. C.—2.335) (O.—56.170)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril próximo pasado, acordó aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del Matadero municipal.

Los citados pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una de la mañana, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde, Félix Huerta.  
(G. C.—2.374) (O.—56.185)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril próximo pasado, acordó aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma e instalaciones en el Cementerio municipal.

Los citados pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una de la mañana, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Alcalá de Henares, a 2 de mayo de 1964.—El Alcalde, Félix Huerta.  
(G. C.—2.375) (O.—56.186)

### POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Margarita Enrica Deana ha solicitado licencia para instalar una industria de matricería de precisión (artesanía) en la calle de Juan Díaz Mula, núm. 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de abril de 1964.—El Alcalde, M. Bravo.  
(G. C.—2.336) (O.—56.171)

### COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario.

Colmenar de Oreja, 29 de abril de 1964.—El Alcalde, Antonio Fernández.  
(G. C.—2.337) (O.—56.172)

### GUADARRAMA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guadarrama, 30 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.330) (O.—56.166)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se halla abierto el periodo de pago voluntario del 2.º trimestre de la «Dehesa Rivera», primer plazo de la «Dehesa Rivera», «El Palancar», etc., y primer semestre del agua y conservación de alcantarillado, a partir del día 30 al 5 de mayo próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto, con los recargos legales establecidos. La cobranza la llevará a efecto en esta oficina recaudatoria por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que durante los días señalados podrán satisfacer sus cuotas en esta Secretaría, y que aquellos interesados que, en el expresado periodo voluntario, no hagan efectivos sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio en un único grado, consistente en un 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Santos de la Humosa, 25 de abril de 1964.—El Alcalde, Valentín Martínez.  
(G. C.—2.370) (O.—56.181)

### MORATA DE TAJUNA

Solicitada por don Argentino Alonso Pérez la devolución de la fianza que tiene prestada a responder del cobro de impuestos del Ayuntamiento, con el carácter de gestor afianzado, se da a conocer mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Morata de Tajuña, 30 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.371) (O.—56.182)

### RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de cumplirse los diez en razón de la urgencia, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, concurso de recogida de basuras de esta población, con su zona Las Matillas, comprendido desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, del año actual. La recogida se realizará con carro de caballería, cuyo carro dispone este Ayuntamiento, siendo por cuenta del adjudicatario la caballería. El Ayuntamiento abonará al adjudicatario la cantidad de 11.500 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en hora de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al concurso, a las trece horas. De quedar desierto se celebrará un segundo a los ocho días siguientes.

Rascafría, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.372) (O.—56.183)

### BRUNETE

Relación provisional de las obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores pendientes de pago y que han prescrito, conforme al artículo 796-2.º de la ley de Régimen Local:

Don Eloy San Martín Alcolea, 2.º semestre de 1954, pesetas 250.

Montepío de Secretarios, año de 1954, 1.500 pesetas.

Montepío de Secretarios, año de 1953, 965,28 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 294-2.º del Reglamento de Haciendas Locales para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones.

Brunete, a 25 de abril de 1964.—El Alcalde, Antonino Robledano.  
(G. C.—2.373) (O.—56.184)

### COLLADO VILLALBA

#### Anuncio-convocatoria

Acordada la provisión, en propiedad, de una plaza de chófer, otra de Ayudante de chófer y otros servicios y tres de Barrenderos, vacantes en la plantilla de personal, y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan a concurso dichas plazas, de acuerdo con el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, y el de Régimen general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las citadas plazas están dotadas: La de chófer —clasificada de Servicios Especiales, grado retributivo 5—, con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, y otras 14.000 pesetas de retribución complementaria, y las otras —clasificadas en el grupo de Subalternos, grado 1—, en cada una de ellas con el sueldo base de 10.000 pesetas y 13.000 pesetas de retribución complementaria, y los designados para ocuparla disfrutará, además, de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado y retribución, más dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos les correspondan por disposiciones legales o acuerdos de la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles que acrediten tener veintidós años de edad cumplidos y no excedan de cuarenta y cinco en la fecha que finalice el plazo de presentación de ins-

tancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes admitidos deberán someterse a un solo examen de aptitud, consistente en lectura y escritura al dictado y resolver por escrito operaciones aritméticas elementales.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos o excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y después de practicada ésta, se nombrará el Tribunal y se fijará la fecha y lugar de las pruebas de aptitud, que también se publicará en dicho periódico oficial, al menos con quince días de antelación, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

El concursante que resulte propuesto deberá aportar ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento (legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid).
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad que les impidan el normal ejercicio del cargo.
- Declaración jurada haciéndolo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El que solicite la plaza de Chófer deberá acreditar, además, estar en posesión del Carnet de conducir de Primera Clase.

Los aspirantes determinarán en sus instancias a cuál de las plazas vacantes aspiran.

En lo no previsto en las normas de esta convocatoria, regirán los Reglamentos al principio citados.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los interesados en horas de oficina.

Collado Villalba, a 27 de abril de 1964.—Por el Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.377) (O.—56.168)

#### VALDEMANCO

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 7 de los corrientes, haciendo uso de la autorización que tiene concedida al efecto por la Superioridad, se anuncia la enajenación de parcelas de terreno de propiedad municipal en pública subasta, su destino edificación, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 12, correspondiente al día 14 de enero del año actual, al que no se formularon reclamaciones por concepto alguno.

Situación "Nuevo poblado del Cerrillo Matallera"

Parcela núm. 17 del Plano, de 4.109 metros cuadrados.

Parcela núm. 19 del Plano, de 1.804 metros cuadrados.

Parcela núm. 20 del Plano, de 2.093,5 metros cuadrados.

Parcela núm. 26 del Plano, de 2.372,5 metros cuadrados.

Parcela núm. 30 del Plano, de 1.462,25 metros cuadrados.

Precio de tasación para todas y cada una de las expresadas parcelas, tres pesetas metro cuadrado.

Estas subastas tendrán efecto al siguiente día hábil de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a estas subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de

veinte días, a contar del siguiente día hábil del que aparezca inserto su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a catorce, días laborables, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre, acompañados de declaración jurada, haciendo constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los licitadores acompañarán el resguardo de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Estas subastas darán principio a las diez horas, y sucesivamente cada media hora, hasta su terminación.

Las plicas serán admitidas hasta las doce horas del día anterior a la subasta, y su apertura se efectuará al día siguiente hábil, a las doce horas.

El plazo para su edificación es de dos años, a contar del día de su adjudicación definitiva. Si en el plazo de los dos años no se edificasen, perderán todos los derechos y pago sobre las parcelas o parcela de las comprendidas en esta subasta.

Los gastos por anuncios, reintegros, títulos de propiedad y cuantos se puedan ocasionar con motivo de estas subastas serán de cuenta de los adjudicatarios, indistinta y mancomunadamente.

Valdemanco, 8 de abril de 1964.—El Alcalde, A. Martín.

(G. C.—2.378) (O.—56.189)

#### GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don Carlos Sepúlveda Viejo, propietario de «Sastrería Relatores», de Madrid, adjudicatario de la confección de 27 uniformes de invierno para el personal obrero de diversos servicios municipales, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al mismo por razón del indicado contrato.

Getafe, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.407) (O.—56.201)

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

Se está tramitando, en este Ayuntamiento, el expediente sobre Imposición y Ordenación de Exacciones aplicables en el Presupuesto ordinario del próximo año 1964, habiéndose confeccionado también las Ordenanzas fiscales de las exacciones que, como nuevas o modificadas, se introducen en el mencionado Presupuesto.

Dichos documentos, aprobados ya por el Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Camarma, 15 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.408) (X.—2.024)

#### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

##### NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital, número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Isabel Hortaz Moreno y otros, contra Alberto Valmaseda, con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, respectivamente, por doña Isabel Hortaz Moreno y don Tomás Hortaz Torres, en nombre de su

hija menor Manuela Hortaz Moreno, debo condenar y condeno al demandado don Alberto Valmaseda a que abone a la demandante doña Isabel quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos y a la demandante Manuela trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Alberto Valmaseda, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.357)

#### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

##### NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital, número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.300/63, a instancia de Julián Morera Boyero, contra Juan Ramón García, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Julián Morera Boyero, contra don Juan Ramón García, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al demandante cuatrocientas veinte pesetas.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación al demandante don Julián Morera Boyero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.356)

#### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

##### NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital, número seis.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura núm. 1.301/63, a instancia de Julián Morera Boyero, contra Juan Ramón García, con fecha veintidós de enero próximo pasado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

— Que estimando la demanda interpuesta por don Julián Morera Boyero, contra don Juan Ramón García, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al demandante quinientas veinte pesetas.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la parte demandante, don Julián Morera Boyero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.355)

#### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

##### EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Ro-

mero Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 156, de 1964, contra acuerdos de la excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.193)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antero Villapún Urrea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 154, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.194)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fermín García Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 152, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.195)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Lara Bengoechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 169, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.248)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ramiro Somoza López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 157, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.249)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Viñuelas Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 155, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de

Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.250)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Diego Henao Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 106, de 1964, contra acuerdos de la excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.251)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Villalpalos Tomás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.252)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Barcina Soto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 84, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.253)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio del Castillo Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.196)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Víctor Alcázar Aníez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 161, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.244)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Bermúdez Villacuda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 163, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.245)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Casado Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 165, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.246)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Leoncio Hernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 167, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.247)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de A. T. E. S. A., contra don José Ignacio Oyarzábal, en los cuales se ha dictado la sentencia, que en su cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Autotransporte Turístico Español, S. A. (A. T. E. S. A.), de

esta vecindad, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendida por el Letrado señor Echevarría, contra don José Ignacio Oyarzábal Fernández, mayor de edad, y de esta vecindad, el que no ha comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía y ha estado representado en los Estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Autotransportes Turísticos, S. A., en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don José Ignacio Oyarzábal Fernández a que pague al mismo la cantidad de 17.642 pesetas por los conceptos que se reclaman, más el interés legal desde la presentación de la demanda y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, le será notificada, además de en los Estrados del Juzgado por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, si es que no se solicita la notificación personal de la misma, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José Ignacio Oyarzábal Fernández expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.461)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrero Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se tramita expediente promovido por doña María Santos García, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, número treinta y uno, sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal, doña Josefa García Mínguez, natural de Segovia y nacida el diez de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, hija legítima de don Florentino García y doña Mauricia Mínguez, reclamando para sí y los también sobrinos carnales de la causante, don Mariano, don Ramón, doña Catalina y doña Josefa García Adrados; don José y doña María Felisa Santos García; don Florentino, doña Mauricia y doña Isabel García Martín, hijos legítimos de los hermanos de doble vínculo de la causante, don Juan de Dios, doña Marcela y don Santiago García Mínguez, la herencia de la fallecida, en atención a haber fallecido sus dichos hermanos, cuya doña Josefa García Mínguez murió en Gijón el cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres; en cuyo procedimiento ha sido acordado la publicación del presente y otros de igual tenor, a fin de los que se crean con igual o mejor derecho que los antes mencionados comparezcan en este Juzgado en término de treinta días, haciendo la reclamación correspondiente.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.469)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco de Miguel Ayuso, que falleció en Madrid el día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltero y sin dejar descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres, don Prudencio de Miguel y de Miguel y doña María Ayuso Carbajosa, fallecidos, respectivamente, el veintidós de noviembre de mil novecientos seis y el tres de octubre de mil novecientos tres, natural dicho causante de Barcelona, donde nació en once de abril de mil ochocientos noventa y cinco; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo, doña María Amparo de Miguel y Ayuso, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresado señor De Miguel a instancia de doña María Amparo de Miguel y Ayuso.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.467)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos, a nombre de la Sociedad «Lanz Ibérica, S. A.», contra don Luis Bayón Alonso, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, un tractor, un cultivador, un remolque y un arado, embargados al deudor y que se encuentran depositados en poder de don Luis Revilla Herreras, vecino de León.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de nueve mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juvencio Escríbano.

(A.—35.462)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carrero, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de don Donato López Llaser, contra don Luis López Llaser y don José Luis López Fernández, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes:

Cinematógrafo.—Local situado en las plantas de sótano, baja y primera de la finca número siete de la calle de Amparo Usera, de esta capital; cuyos huecos sexto, séptimo y décimo de Este constituyen su entrada y salida. Ocupa una superficie de setecientos setenta metros catorce decímetros cuadrados, desarrollados en tres plantas. En la planta de sótanos, con acceso por la escalera desde la galería, vestíbulo del cine, desarrollan los servicios de caldera, calefacción y carbonera e instalación productora de acondicionamiento de aire. En planta baja se desarrollan los vestíbulos de público, taquillas, galería de acceso a la sala, aseos, sala de proyección y acceso a la planta primera. En la planta primera, con acceso por una escalera que se emplaza al fondo de la galería de público, se distribuyen la enfermería, cuarto de bobinado, local de dirección, cabina de proyección, cuarto de aseo y almacén. Linderos: por el frente o Norte, con la calle de Amparo Usera, por la que tiene acceso, con los locales comerciales número dos, tres,

cuatro, cinco, seis y siete, con el acceso al patio interior de la finca y con la terraza de la vivienda número uno de la planta primera; por la derecha, entrando u Oeste, con los locales comerciales números dos y cuatro y con la finca número tres de la calle de Monederos, con vuelta a la de Amparo Usera. Por encima de la cubierta del cinematógrafo, y en una profundidad máxima de ocho metros, a contar de la medianería de la referida finca de la calle de Monederos, actúa de predio sirviente, dando luces y vistas a esta finca; por el fondo o Sur, con las fincas números cinco de la calle de Monederos y la finca número seis de la calle de Almendrales, y por la izquierda o Este, con el portal, caja de escalera, acceso al patio interior con este mismo patio, local comercial número tres y con el piso número uno de la planta primera de esta misma finca.—Cuota: Se le asigna un porcentaje en el valor total de la finca y elementos comunes diecinueve enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. También está incluido el mobiliario, consistente en butacas, cabina y demás enseres.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen hacer postura, debiendo conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.466)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintinueve, de los de esta capital, en los autos de secuestro y posesión, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra don Juan Valero Ibáñez, hoy don Emilio Casado Salas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es:

El piso primero B centro de la casa número cincuenta y ocho de la calle de Hilarión Eslava, de esta capital, cuya descripción consta en los autos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día doce de junio próximo, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticuatro mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—35.465)

TORRELAGUNA

EDICTO  
CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal, en funciones de Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido, en los autos sobre desahucio de finca rústica, promovidos por el Procurador don Alfonso María Róiz Noriega, en representación de don Jesús Vera Peñas, contra don Mariano Hernanz y otros, que se tramitan conforme la regla primera del apartado cuatro del artículo cincuenta y uno del Reglamento de Arrendamientos Rústicos de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se cita por medio de la presente, de las que se fijarán ejemplares en las tablas de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Canencia de la Sierra, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los demandados, herederos de don Fructuoso Montero Pérez, don Facundo de Lucas Pérez y don Enrique del Triunfo Expósito; a quienes les hayan adjudicado derechos derivados del contrato de arrendamiento de la finca «Collado de las Fuentes», de Canencia de la Sierra, otorgado, entre otros, por dichos causantes con don Ricardo González Hernanz el día diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta, asistidos de sus legítimos esposos, si fueren mujeres casadas, y a los también demandados, esto es, cualesquiera otros que tuviesen derechos arrendaticios sobre la citada finca, derivados del contrato de arrendamiento también referido, asistidas de sus legítimos esposos las mujeres casadas, y en las personas de sus representantes los incapaces, si los hubiere, para que el día veinticinco del actual y hora de las diez y treinta comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, en Torrelaguna, para la celebración del juicio verbal a que el actor y todos los demandados han sido convocados; apercibiéndoles de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Torrelaguna, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Germán León.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Gándara.

(G. C.—2.405) (B.—1.423)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia se tramita expediente promovido por don Antolín Alvarez Aparicio, para acreditar el dominio que le corresponde de una mitad indivisa de la siguiente

Finca

«Casa, antes solar, en término de Collado Villalba, barrio de la Estación, al sitio nombrado del Pontón, con frente o fachada a la carretera que desde la estación de ferrocarril se dirige al pueblo; a su izquierda, ni manzana, consta de planta baja y principal, con varias habitaciones, desván, corral o patio y otras dependencias, ocupando toda una superficie de mil doscientos ochenta metros de superficie, aproximadamente. Linda: por derecha, entrando,

con finca de herederos de Segundo García Esteban; por su izquierda, con otra de los de José Fernández Moreno; por testero o espalda, con resto del Prado del Pontón, propiedad de don Juan Leyva, y por frente, donde tiene su entrada principal, con dicha carretera de Villalba a Segovia. Dicha mitad indivisa la adquirió don Antolín Alvarez Aparicio por compra a los herederos de don Celestino González Santiago, don Julián Leopoldo, doña Josefa y doña Francisca González de Castro, en veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en escritura pública otorgada ante el Notario de este partido, señor Cuéllar López».

Y de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, se cita en forma legal a doña Josefa Santiago Prieto, esposa de don Dionisio González García, como igualmente a don Gerardo González Santiago, y caso del fallecimiento de doña Josefa y don Gerardo, a los herederos y causahabientes de los mismos, que son desconocidos, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer unos y otros ante este Juzgado, a formular cuantas reclamaciones sean convenientes a su derecho, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por don Antolín Alvarez Aparicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; citándose a las mencionadas personas en el concepto de titulares registrales y, por tanto, por el derecho que a favor de todas ellas pueda resultar por la inscripción que aparece en la de Registro de la Propiedad respectivo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia accidental, Joaquín Codes.

(G. C.—2.366) (C.—25.787)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en dicho Juzgado, bajo el número doscientos sesenta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Federico Enrique Ferrer, en nombre de «Badiola y Pizasa, S. A.», contra don Manuel Martínez, propietario de «Talleres Mecánicos Martínez», calle de Armentgot, número once, sobre reclamación de cantidad, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, para que tenga lugar la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación, de los bienes embargados a dicho don Manuel Martínez, en el proceso de cognición mencionado, consistentes en los derechos de traspaso de un local, dedicado a taller de carpintería mecánica, sito en la calle de Armentgot, número once, de Madrid, y que se compone, visto de fuera adentro, de una puerta metálica de corredera, de unos dos metros por tres metros y medio de alta, con una ventana a la citada calle, teniendo la fachada unos dieciséis metros, y atravesando la puerta mencionada, se tiene acceso a una nave de treinta metros, pasando una especie de antenave de tres por cinco metros; a la izquierda hay un despacho, de unos dos metros por tres metros, que da a la calle por la ventana anteriormente descrita, existiendo, a la derecha, los servicios, de unos tres metros por un metro, y que se componen de taza, ducha y lavabo, teniendo la nave reseñada treinta metros, con un fondo de diez metros, existiendo una diferencia de seis metros desde su comienzo hasta el fin, recibiendo esta nave la luz por una claraboya, situada en el tejado y techo de la misma, teniendo agua corriente los servicios, siendo la renta, incluida la de la vivienda, según se manifiesta por el perito en su informe, de cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas se-

venta y tres céntimos mensuales, y dada la situación del local, en una zona industrial, fué valorado el mismo, en cuanto a los derechos de traspaso, en la suma de cien mil pesetas; y un grupo transformador, para soldadura eléctrica, tipo AT7, de 220 voltios, número 1.419, marca «Sold Rc», tasado en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, y otro grupo transformador, para soldadura eléctrica, tipo AT7, de 220 voltios, número 2.394, marca «Sold Rc», con una pinza en cada uno de ellos, tasado en nueve mil quinientas pesetas; hallándose estos bienes depositados en el establecimiento o local de negocio mencionado, en poder de don Pablo Fernández Villarreal.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación (ciento diecinueve mil pesetas).

Que el demandado podrá liberar sus bienes consignando previamente las responsabilidades a que fué condenado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que se ha acordado notificar la subasta al dueño del local de referencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.468)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número cuatrocientos tres, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen a instancia de don Zacarías Mateos Morante, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Joaquín Tizón Pérez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una estantería metálica, de diez metros de larga por dos de alta, y cinco estanterías, cinco mil pesetas.

Cuatro batidoras, marca «Turmis», números 1.345, 6.814, 3.823 y 1.826, dos mil quinientas pesetas.

Una motocicleta, marca «Ossa», de 125 c. c., de cilindrada, matrícula de Madrid número 206.041, cuatro mil pesetas.

Total, once mil quinientas pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que lo es en la avenida de Bruselas, número cincuenta y tres, de esta capital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.474)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos que después se dirán, ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Albasanz.—Madrid-Carabanchel Bajo, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de don Manuel, doña Mercedes y don José Alvarez Acero. Se admite la misma y tramítase por los establecidos para el proceso de cognición, por el Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confírase traslado a los demandados don Mariano Salcedo y doña Mercedes Jimeno Rodríguez, asistida de su esposo, y posibles y desconocidos herederos de doña Crescencia Jimeno Rodríguez, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándoles para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía y parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; efectuándose por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuanto a los posibles y desconocidos herederos, entregándose dicho despacho a la parte actora para su cumplimiento.—Procedase al desglóse del poder para pleitos presentado, dejándose por el Secretario testimonio en relación más adelante y suficiente nota de su entrega al interesado.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: E/. Antonio Albasanz.—Ante mí: Javier Moreno. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los posibles y desconocidos herederos de doña Crescencia Jimeno Rodríguez, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.463)

## TORREJON DE ARDOZ

## EDICTO

Don José Buitrago Marín, Juez comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden del señor Capitán Juez instructor de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), dimanante de causa número ciento dieciocho, de mil novecientos sesenta y uno, seguida contra otros y Francisco Carrero Martín, se acordó sacar a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, el día cinco de junio próximo, a las diez treinta horas.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece.

## Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de subasta

Una moto, marca «Vespa», matrícula M.-281.536, de motor de gasolina, de un cilindro de potencia de 2 HP. Tasada en nueve mil pesetas.

Dicha moto se encuentra depositada en este Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz.

Dado en Torrejón de Ardoz, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—2.139)

(C.—25.728)

## ARANJUEZ

## EDICTO

Don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez municipal de Aranjuez (Madrid).

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado municipal se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia del Letrado don Angel Hita Tomás,

representando y defendiendo a don Juan Maraño García, contra doña Matilde Borrego Reyes, en los cuales ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Aranjuez, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición, instados por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Angel Hita Tomás, en nombre y representación de don Juan Maraño García, según acredita con la copia de escritura de mandato a su favor otorgada y que acompaña, contra doña Matilde Borrego Reyes, mayor de edad, viuda, cuyo paradero se desconoce, y que ocupa en alquiler la vivienda sita en esta población, calle Pescado, número dos-A, piso segundo, cuarto A, sobre reclamación de alquileres adeudados, consistentes en la cantidad de seis mil ochocientas pesetas, y ratificación de embargo preventivo trabado en los bienes existentes en dicha vivienda cuando se produjo el lanzamiento de la demandada; y cuyos autos se han seguido en su rebeldía; y...

## Fallo

Que estimando la demanda producida por el Letrado don Angel Hita Tomás, en nombre y representación de don Juan Maraño García, contra la declarada rebelde doña Matilde Borrego Reyes, debo condenar y condeno a ésta a que pague a la parte actora la cantidad de seis mil ochocientas pesetas, así como al pago de los intereses legales de la misma, a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago; declarando afectos los bienes retenidos a la misma al cumplimiento de esas obligaciones de pago; y condenándola, por último, al pago de las costas y gastos devengados en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que será notificada a las partes en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Está sellada con el del Juzgado.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día. — Francisco Rodríguez. (Rubricado.)

Lo relacionado es copia fiel y exacta en los particulares a que se refiere.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a dicha demandada, doña Matilde Borrego Reyes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aranjuez, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.406)

(C.—25.792)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38o del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 5

Julián Uzquiano Sánchez, nacido el día 10 de marzo de 1933, en Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Julio y de Jacinta, soltero, técnico de radio, domiciliado últimamente en Hermsilla, número 140, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 22 de mayo y hora de las diez cuarenta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 415, de 1963.

(B.—1.333)

Elias Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la avenida de Oporto, número 69, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 22 de mayo y hora de las diez cuarenta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 58, de 1964.

(B.—1.334)

Purificación Fernández García, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Luisa, natural de Feria (Badajoz), domiciliada últimamente en esta capital, Lagasca, núm. 8, tercero izquierda, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 22 de mayo y hora de las diez cuarenta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 64, de 1964.

(B.—1.332)

Domingo Torres Iglesias, del que se ignoran sus circunstancias personales, domiciliado últimamente en Montesa, número 33, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 29 de mayo y hora de las diez cuarenta comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 95, de 1964.

(B.—1.337)

Antonio Díaz Hoyos, nacido el día 23 de enero de 1942, en Málaga, soltero, cocinero, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Nuestra Señora del Puerto, número 298, segundo, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 29 de mayo y hora de las diez cuarenta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 68, de 1964.

(B.—1.336)

## JUZGADO NUMERO 6

Aguayo Orio (Luis David), hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, núm. 41, tercero, comparecerá el día 27 de mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguido contra el mismo y otros.

(B.—1.359)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 129, de 1964.—García Martínez (Encarnación), hija de Domingo y de Prudencia, con domicilio últimamente en el paseo del Rey, número 11, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 26 de mayo y hora de las doce y cinco, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra la misma y otro.

(B.—1.416)

## JUZGADO NUMERO 25

José Martín Nieto, mayor de edad, casado, natural de Zorita de la Frontera (Salamanca), hijo de Elias y de Isabel, cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida de Palomera, núm. 5, pastelería «Marni», desconociéndose su actual domicilio y paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 20 de mayo, a sus once horas, a celebrar el juicio de faltas número 327, de 1964, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.342)

Estanislao Hernández Navas, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 27 de mayo y hora de

las once cuarenta y cinco de su mañana, con el fin de asistir en calidad de denunciado a la celebración del juicio de faltas seguido bajo el núm. 469, de 1964, advirtiéndole que deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.394)

Don José Huelva García y don José Alvarez García, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 27 de mayo actual y hora de las once quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido bajo el número 329, de 1964, advirtiéndoles que deberán de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.392)

## MADRID-CANILLAS

Roberto Benavides Lecumberri, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas número 473/63, por lesiones.

(G. C.—1.606)

(B.—975)

## GETAFE

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio de faltas seguido con el número 96, de 1963, por lesiones, contra Manuel Martínez Rubio, vecino que fué de Getafe y en la actualidad en ignorado paradero, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la tasación de costas declarada firme en dicho procedimiento, cumplir el arresto de quince días a que fué condenado, con la reducción de la sexta parte por aplicación del Decreto de Indulto de fecha primero del actual, y llevar a efecto la reprensión privada a que también fué condenado.

(B.—1.138)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de los resguardos de empeño Renuevo Alhajas y Renuevo Ropas en la Central, números 72.627 y 22.908, por 8.000 y 3.500 pesetas, fechas 27 de abril de 1963 y 10 de mayo de 1963, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de abril de 1964.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—35.505)

## ANUNCIO

Se hace público que don José Luis Zurita Zazo, propietario de la industria matadero y fábrica de embutidos sito en Villaluenga de la Sagra (Toledo), autorizada con los permisos núm. 1.679 de la Sección de Industrias Pecuarias (Dirección General de Ganadería) y número 1.669 de la Jefatura de Sanidad de Toledo, ha concertado el arriendo de dicha industria, con el permiso del propietario del inmueble de su situación, a favor de don Daniel Núñez Carazo y don Nicolás Pérez Sendin, desde el 1 de marzo de 1964 hasta el 1 de marzo de 1969, a fin de que expresados arrendatarios la exploten por su exclusiva cuenta y riesgo, a todo evento, y libres de toda responsabilidad, el propietario de la industria arrendada y el del inmueble de su situación.

Madrid, a 5 de mayo de 1964.—El Letrado Asesor (Firmado).

(A.—35.496)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46